

Sam
22 MAY 2025
1:38 PM
RECIBIDO

PA/535/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por **unanidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 094/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización del "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027", documento que se anexa como parte integral del presente acuerdo, en sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027", dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

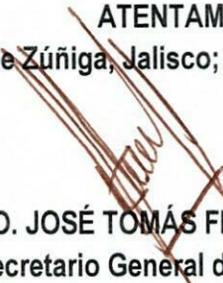
CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Jefatura de Gabinete y a todas las Coordinaciones Generales de este Ayuntamiento, para que, por conducto de sus titulares, se haga del conocimiento a las Direcciones, Unidades o Áreas que se encuentran adscritas a cada una de dichas dependencias, del "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027", para su debido cumplimiento.

QUINTO.- Una vez publicado el "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027", remítase mediante oficio una copia de este al Congreso del Estado de Jalisco en un plazo máximo de 30 treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. De igual forma remítase en los mismos términos una copia del mismo a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de mayo del año 2025.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
del Estado de Jalisco
SECRETARÍA GENERAL